



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE : LUZ NEIRA MOLINA MONTIEL
DEMANDADOS : MIGUEL ANGEL SILVA BAUTISTA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00214 00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la demanda de Investigación de Paternidad instaurada a través de apoderado judicial por la señora **LUZ NEIRA MOLINA MONTIEL**, en representación legal de su menor hija **D.M.M.M.** y en contra del señor **MIGUEL ANGEL SILVA BAUTISTA**, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, se **ADMITE**. En consecuencia, se **DISPONE**:

1º. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite indicado en los Artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

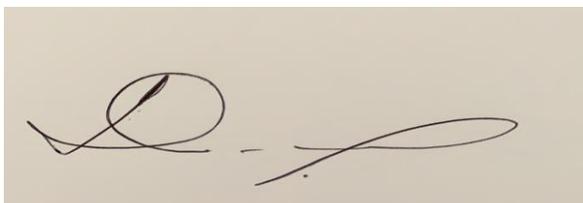
2º. NOTIFICAR personalmente de la demanda y correr traslado haciéndose entrega de copia de la demanda y sus anexos al señor **MIGUEL ANGEL SILVA BAUTISTA**, a quien se le advertirá que dispone del término de veinte (20) días, para contestar por medio de abogado, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 24 de junio de 2020 y 369 del Código General del Proceso.

3º. ORDENAR como lo dispone e numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la demandante, su progenitora y el aquí demandado, para lo cual se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señale fecha y hora para la misma.

Se advierte a la parte demandada que la renuncia a la práctica de la prueba se hará presumir la paternidad alegada, como lo indica el artículo antes referido.

4º. RECONOCER personería jurídica al abogado en ejercicio designado por la Defensoría del Pueblo **RODNEY BECERRA MEDINA**, con T.P. No. 158.823 del C.S.J. como apoderado judicial en amparo de pobreza de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0104

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO